

PERGAMINO, Abril 9 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extra-
ordinaria realizada el día 8 de Abril del cte. año, al considerar el-
Expediente: D-41-87 D.E. eleva Expte. V-24-87 VECINOS DE C/JUAN J. VA--
LLE -ex-Chubut- E/BOLIVIA Y ECUADOR sol. autorización p/llevar a ca-
bo la obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina-
-----ción de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTA-
CION EN CALLE JUAN J. VALLE (Ex-Chubut) ENTRE BOLIVIA Y ECUADOR", el-
cual quedará integrado por las personas y en la forma que a conti--
nuación se consigna:

Presidente: REMESARO AMERICA DEX
Secretario: OLIVIERI MARIA ESTHER DE
Tesorero : FULGHIERI MARTA DE
Vocales : SPAGNOLI ELIDA
CASTELLS TERESA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio --
----- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño
de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referi-
da en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos
----- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que
sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras-
Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa--

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1440/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE